



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 068 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 16 MAR. 2018



VISTOS:

La Carta N° 001-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS – CP N° 03-2018, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 03-2018-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) para la “Contratación del Servicio de Transporte de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en su artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobadas que se publican con la convocatoria dentro de los cuales se encuentran las bases, conforme lo señala el artículo 26 de dicho reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 67-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA se aprobó el expediente de contratación y designación del Comité de Selección, del procedimiento de selección Concurso Público N° 03-2018-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) para la “Contratación del Servicio de Transporte de Personal y que asciende a la suma de S/. **591,600.00 (Quinientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**. Asimismo, mediante el artículo segundo de la



